CORCUMVI

NIT 822001245-4

RESPUESTA A OBSERVACIONES SAMC–001–2026

Villavicencio, 14 de marzo de 2026.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-001-2026
Descripción del proceso	PRESTACION DE SERVICIOS
De:	INVERSIONES J&C AXM SAS
Usuario:	INVERSIONES J&C AXM S.A.S
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(11/03/2026 12:34:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9140898
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION A LOS INDICADORES

OBSERVACION N° 1

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el indicador financiero denominado "Nivel de Endeudamiento", el cual se exige en un porcentaje menor o igual al 48%. Con el fin de optimizar el proceso de menor cuantía, asegurando que sea más inclusivo y competitivo, lo cual contribuirá a la pluralidad de oferentes, permitiendo así una selección más amplia.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales al objeto contractual y al nivel de riesgo del proceso. De modo que, en virtud de los principios de proporcionalidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente que el indicador sea ajustado a un porcentaje razonable (por ejemplo, menor o igual al 50%) o que se permita un margen de variación que no restrinja injustificadamente la participación.

Lo anterior en cumplimiento de los principios de **proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva** previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

En atención a la observación, la entidad manifiesta que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes financieros deben ser adecuados y proporcionales al objeto contractual, permitiendo verificar la capacidad de los proponentes para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

El objeto del contrato consiste en prestar servicios para los eventos que exalten las diferentes manifestaciones culturales en el Municipio de Villavicencio, por lo que resulta fundamental garantizar la estabilidad financiera de los oferentes para asegurar la correcta prestación del servicio y la capacidad de respuesta ante imprevistos.

Los indicadores financieros, incluyendo el nivel de endeudamiento, permiten evaluar la capacidad del proponente para asumir obligaciones sin comprometer la correcta ejecución del contrato. La entidad estableció un nivel de endeudamiento ≤ 0,43, considerando que

niveles superiores podrían incrementar el riesgo financiero y afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones.

Adicionalmente, indicadores como ratio de liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo fueron calculados a partir de un estudio comparativo de información financiera de 49 empresas, siguiendo la guía metodológica de Colombia Compra Eficiente, garantizando que representan valores mínimos óptimos para la idoneidad financiera y la correcta ejecución del proyecto.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva, así como de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la entidad considera procedente mantener el indicador de endeudamiento establecido en el pliego de condiciones, mitigando los riesgos asociados a la ejecución contractual y asegurando la adecuada asignación de recursos públicos, por lo tanto, **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, en virtud de que el nivel de endeudamiento mide la capacidad de los proponentes para asumir obligaciones financieras sin afectar la ejecución del contrato.

En la muestra sectorial de 49 empresas, el promedio del indicador es 0,43, la mediana 0,46, el máximo 0,78 y la desviación estándar 0,15. El área financiera estableció como requisito un endeudamiento ≤ 0,43, tomando como referencia el promedio de la muestra, lo que garantiza un nivel adecuado de riesgo financiero.

De las 49 empresas evaluadas, 27 cumplen con este criterio (55 % de la muestra), lo que representa un porcentaje fiel y legible del mercado, asegurando la pluralidad y participación de oferentes.

Por tanto, el indicador es adecuado y garantiza la solvencia financiera necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

LUCILA GOMEZ TORRES
Directora CORCUMVI

ELABORO:	CARGO	FIRMA
YURI VIVIANA TORRES CABEZAS	CONTRATISTA	